

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

**DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
DC/460/2013**

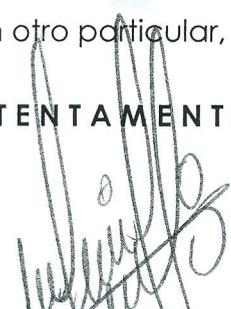
México, D. F., a 24 de Mayo de 2013.

**LIC. ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE
PRESENTE**

Por este medio remito a un tanto original del Contrato de Prestación de Servicios Informativos No. SRYTVM-UJ-PS004/13 que celebran el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y la Agencia debidamente firmado para los trámites que correspondan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LEONARDO RUBIO ÁLVAREZ
SUBDIRECCIÓN DE VENTAS**

Encargado del Despacho de la Dirección de Comercialización por ausencia, con fundamento en el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMATIVOS QUE CELEBRAN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE REPRESENTADO POR EL C. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y "NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO.", REPRESENTADA POR EL ING. JULIO DE BOTTON ORUE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SISTEMA" Y "NOTIMEX" RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA"

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.
- I.2. QUE EL C. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FÉ DE LA LIC, ROSA MARÍA MONTIEL BASTIDA, NOTARIA PÚBLICA NO.86 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; Y ES EL ENCARGADO DE PREPARAR Y SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS, DE TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13.4 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE "CONTRATO", SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE 1701, COL. LLANO GRANDE, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ntmx DIRECCIÓN DE
NOTIMEX ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

SRYTVM-UJ-PS004/13
VIG. ENERO - DICIEMBRE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

II.- DE "NOTIMEX"

- II.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NO SECTORIZADO, DENOMINADO NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA INFORMACION MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE NOTICIAS AL ESTADO MEXICANO Y A CUALQUIER OTRA PERSONA, ENTIDAD U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERO, CON AUTÉNTICA INDEPENDENCIA EDITORIAL, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA LA AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2006.
- II.2. ACREDITA LAS FACULTADES DE SU APODERADO LEGAL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 74,480 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD, NOTARIO 135, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LIC. MARIO REA VÁZQUEZ, NOTARIO NO. 106, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, LAS CUALES A LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O CANCELADAS, DOCUMENTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.3. CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS IDÓNEOS ALTAMENTE ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA PARA REALIZAR EN FORMA ADECUADA Y OPORTUNA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASIMISMO DECLARA QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA FORMA DE PAGO, OFRECE A "EL SISTEMA" MANTENER SIN VARIACIÓN EL PRECIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.4. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL: NAN060602PW9.
- II.5. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EN CALLE LA MORENA NO. 110, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y ACUERDAN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE No. 1701, COL. LLANO GRANDE, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, TEL. (01 722) 275 47 92
www.radioytmexiquense.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ntmx DIRECCIÓN DE
NOTIMEX ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

SRYTVM-UJ-PS004/13
VIG. ENERO - DICIEMBRE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"NOTIMEX" PROPORCIONARÁ DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO, EL SERVICIO DE NOTICIAS CREADO POR "NOTIMEX", A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS VÍA INTERNET.

EL SERVICIO QUE SE PRESTA NO INCLUYE FOTOGRAFÍAS NI SERVICIOS ESPECIALES SUPLEMENTARIOS.

SEGUNDA. DEL PAGO

"EL SISTEMA" PAGARÁ POR CONCEPTO DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA TARIFA DE: \$7,697.76 IVA INCLUIDO (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS .76/100 M.N.) EN FORMA MENSUAL DANDO UN TOTAL POR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE \$92,373.12 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.) I. V. A. INCLUIDO.

EL PAGO QUEDARÁ SUJETO A LA LIBERACIÓN DEL RECURSO DE FORMA CUATRIMESTRAL POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

LA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO SERÁ:
BANCOMER NO. DE CUENTA.- 00161004433; SUCURSAL BANCA GOBIERNO VALLE BEISTEGUI (7684); PLAZA 01
TERCERA. FORMA DE PAGO

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE "NOTIMEX" DEBERÁ PRESENTAR DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DE CADA MES, LA FACTURA DESGLOSADA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN EL PERÍODO CORRESPONDIENTE, EN LA DIRECCIÓN DE NOTICIAS, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA, LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES Y DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 10:00 A LAS 18:00 HORAS.

"EL SISTEMA" SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA.

CUARTA VIGENCIA

AMBAS PARTES ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

QUINTA. RELACIONES LABORALES

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación "



SRYTVM-UJ-PS004/13
VIG. ENERO - DICIEMBRE

EL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEPENDE DE "NOTIMEX", Y BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁ SER CONSIDERADO EMPLEADO O TRABAJADOR DE "EL SISTEMA", POR LO TANTO, "NOTIMEX" EXIME A "EL SISTEMA", DE CUALQUIER COMPROMISO O RESPONSABILIDAD QUE EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL PUDIERA SURGIR.

SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

ESTE CONTRATO NO ES SUSCEPTIBLE DE CESIÓN O SUBROGACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN FORMA PARCIAL O TOTAL PRETENDA HACER "NOTIMEX" A FAVOR DE TERCEROS.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DERECHOS AUTORALES

LA INFORMACIÓN DIFUNDIRA POR "NOTIMEX" ES DE SU ABSOLUTA Y TOTAL PROPIEDAD RESPONSABILIZÁNDOSE DEL CONTENIDO DE LAS NOTICIAS EMITIDAS.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "NOTIMEX" Y RECIBIDA POR "EL SISTEMA" SÓLO PODRÁ SER USADA CON FINES DE CONSULTA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, "EL SISTEMA" NO PODRÁ RETRANSMITIR, REVENDER, PUBLICAR O DIFUNDIR LOS SERVICIOS NOTICIOSOS E INFORMATIVOS A NINGÚN TERCERO, RESPETANDO LOS DERECHOS DE "NOTIMEX" AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y LAS LEYES REGLAMENTARIAS DE ESTA MATERIA EN CUANTO A LA TITULARIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LO AQUÍ AMPARADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL SISTEMA" INCUMPLIERA ESTA PROHIBICIÓN, "NOTIMEX" PODRÁ RESCINDIR SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE EL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE "EL SISTEMA" ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSARE.

SI OCURRIERE ESTO, "EL SISTEMA" NO TENDRÁ DERECHO A REEMBOLSO ALGUNO, "NOTIMEX" EN TODO MOMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ESTÁ OBLIGADO A SUMINISTRAR A "EL SISTEMA" LA INFORMACIÓN CONTRATADA SALVO IMPONDERABLES, CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CAUSA GRAVE QUE HAGAN IMPOSIBLE EL SUMINISTRO DEL SERVICIO.

OCTAVA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" PODRÁN RESCINDIR VOLUNTARIAMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, CON EL SIMPLE HECHO DE NOTIFICAR A LA OTRA PARTE ESTA DECISIÓN CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PAGO MENSUAL.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



**RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE**

SRYTVM-UJ-PS004/13
VIG. ENERO - DICIEMBRE

NOVENA. NOTIFICACIONES

SURTIRÁN EFECTO ENTRE "LAS PARTES" LAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES QUE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: QUE SE PRODUZCAN POR ESCRITO MEDIANTE CARTA CERTIFICADA, FAX O CORREO ELECTRÓNICO, QUE SEAN DIRIGIDOS AL DOMICILIO O BUZÓN ELECTRÓNICO DE LA OTRA PARTE Y QUE CUENTEN CON LA CONFIRMACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE A LA QUE VA DIRIGIDO.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN

EN CASO DE CONTROVERSIA, ASI COMO PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY QUE CREA LA AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO, EL DIA 01 DEL MES ENERO DEL AÑO 2013.

POR "NOTIMEX"

POR EL SISTEMA

ING. JULIO DE BOTTON ORUE
APODERADO LEGAL

C. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

TESTIGOS

MTRA EN. N. I. ZULEMA MARTÍNEZ
SÁNCHEZ.
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN

LIC. CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE NOTICIAS

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE